



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



RESOLUCION N° 62/2017

CAYASTÁ, 12 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ley N° 9.286 “Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas”, Capítulo IV, Art. 42, Inc. 2, y la Ley N° 9.256 “Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe”, Art. 58; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MARQUEZ GRACIELA, D.N.I. N° 17.052671 en fecha 12/06/2017 presenta certificado médico expedido por el Médico Jorge F. Charchaffie, Mat. N° 2160, por el cual certifica que asistió a consulta por presentar hipertensión arterial.-

POR TODO ELLO,

LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer que no se computará inasistencia a la Sra. MARQUEZ GRACIELA, D.N.I. N° 17.052671, en fecha 09/06/2017 atento a que se presentó certificado médico.-

ARTICULO 2°: Dejar establecido que la inasistencia que se justifica en el Art. 1° de la presente Resolución, no afectará la normal percepción de los haberes.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese, notifíquese, regístrese y archívese la presente Resolución.-



María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ